



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1069 de 18 JUL. 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5, ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2015-64813 del 07 de diciembre de 2015, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5" a localizarse en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20, de la Localidad de PUENTE ARANDA, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 190 de 2004 y Decreto Distrital 317 de 2011. REFERENCIAS: 1-2015-64813 1-2016-22966.				
UPZ N°:	111	NOMBRE	PUENTE ARANDA		
DECRETO N°	317	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	26/07/2011	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	I	SUBSECTOR DE USOS	II	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	B
				TRATAMIENTO	CONSOLIDACION

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	21/01/2016	Una (1) torre cuadrada auto soportada de 10.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 3.0 mts, apoyados sobre plataforma metálica de 0.93 mts de altura, sobre cubierta de edificación de 6.90 mts, para una altura total de 20.83 mts, sin sobrepasar los 24.0 mts autorizados mediante comunicación 4404.085-198.6-2013049781 de fecha 06 de noviembre de 2013 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2015-64813	
	FECHA RADICADO SDP:	07/12/2015	
	NÚMERO DE FOLIOS:	02	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1069 de 18 JUL. 2016 Pág. No. 2 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5, ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA”.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CARRERA 65 N° 14 - 61/65/69	10-12-2015	016005372686	1-2016-22966	10-05-2016	03
SUR	CALLE 14 VIA VEHICULAR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	CALLE 14 N° 65 - 08/12	10-12-2015	016005372722	1-2016-22966	10-05-2016	03
OCIDENTE	CALLE 14 N° 65 - 50/46/40/36	10-12-2015	016005372873	1-2016-22966	10-05-2016	03

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud de permiso de ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada “BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5” ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20.

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción ON 94423 de 04/10/1980, expedida por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Una (1) torre cuadrada auto soportada de 10.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 3.0 mts, apoyada en plataforma de 0.93 mts de altura, sobre cubierta de edificación de 6.90 mts, para una altura total de 20.83 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RF de 2.60 x 0.34 mts, dos (2) antena parabólica MW estándar de 0.60 mts de diámetro. Adicionalmente sobre plataforma metálica de soporte de 4.10 x 0.80 mts, tres (3) gabinetes para equipo tipo BTS de 0.75x0.75x1.90 mts, un (1) gabinete MW de 0.75x0.72x1.90 mts, y un (1) gabinete tipo ELTECK de 0.75x0.75x1.90 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.
OBSERVACIONES JURÍDICAS:
Cumplió requerimientos jurídicos

Camara 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No.

1 0 6 9 de

18 JUL. 2016

Pág. No. 3 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5, ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA".

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 317 de 2011, que reglamentó la UPZ No. 111, **PUENTE ARANDA**, el predio localizado en la **CALLE 14 No. 65 - 20**, se ubica en Tratamiento de Consolidación, Modalidad de Sectores Urbanos Especiales, Área de Actividad Industrial con Zona actividad Industrial. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-2014052287 del 27 de octubre de 2014, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la **CALLE 14 No. 65 - 20**, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 16 metros incluido pararrayos, sobre edificación de 8 metros de construcción.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-14971 del 11 de abril de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-22966 del 10 de mayo de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

X.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la **CALLE 14 No. 65 - 20**, de la localidad de **PUENTE ARANDA**.

XI.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCEL S.A., mediante las radicaciones No.1-2015-64813 del 07 de diciembre de 2015 y 1-2016-22966 del 10 de mayo de 2016, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la **CALLE 14 No. 65 - 20**, de la Localidad de **PUENTE ARANDA**.

XIII. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 336 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5, ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA”.

viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **“BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5”**, a ser ubicada en el predio de la **CALLE 14 No. 65 - 20**, de la localidad de **PUENTE ARANDA**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **“BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5”**, localizada en el predio de la **CALLE 14 No. 65 - 20**, de la localidad de **PUENTE ARANDA** y los planos: **PLANO A1 “LOCALIZACIÓN, PLANTA ESTACION BASE, PLANTA GENERAL DE CUBIERTA Y CUADRO DE ÁREAS”, PLANO A2 “FACHADA PRINCIPAL, CORTE A-A, CORTE B-B”, PLANO A3 “ELEMENTOS ESTACIÓN BASE”, PLANO M1 “PROPUESTA MIMETIZACIÓN”**, aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor **JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa **COMCEL S.A.**, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



Continuación de la Resolución No. 1069 de 18 JUL. 2016 Pág. No. 5 de 6

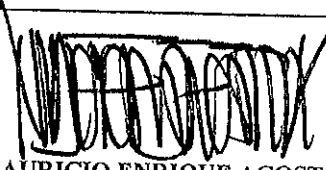
"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5, ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA".

PUENTE ARANDA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

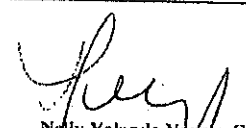
ARTICULO QUINTO. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal que sea necesario removerla del lugar donde se ubica, si no se pueden tomar las medidas para mitigar los efectos nocivos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 JUL. 2016) días del mes de _____ de dos mil ____ (20 ____).


CARLOS MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insuasty Baez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Freddy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marín Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Eduardo Nates Morón Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
---	--	--

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER269292



CO-SC-CER269292



GP-CER269293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5, ubicada en el predio de la CALLE 14 No. 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA”.

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 “ Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 “ Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
“... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en Interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauran o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
11. “Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares.” Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): “Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética.”
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

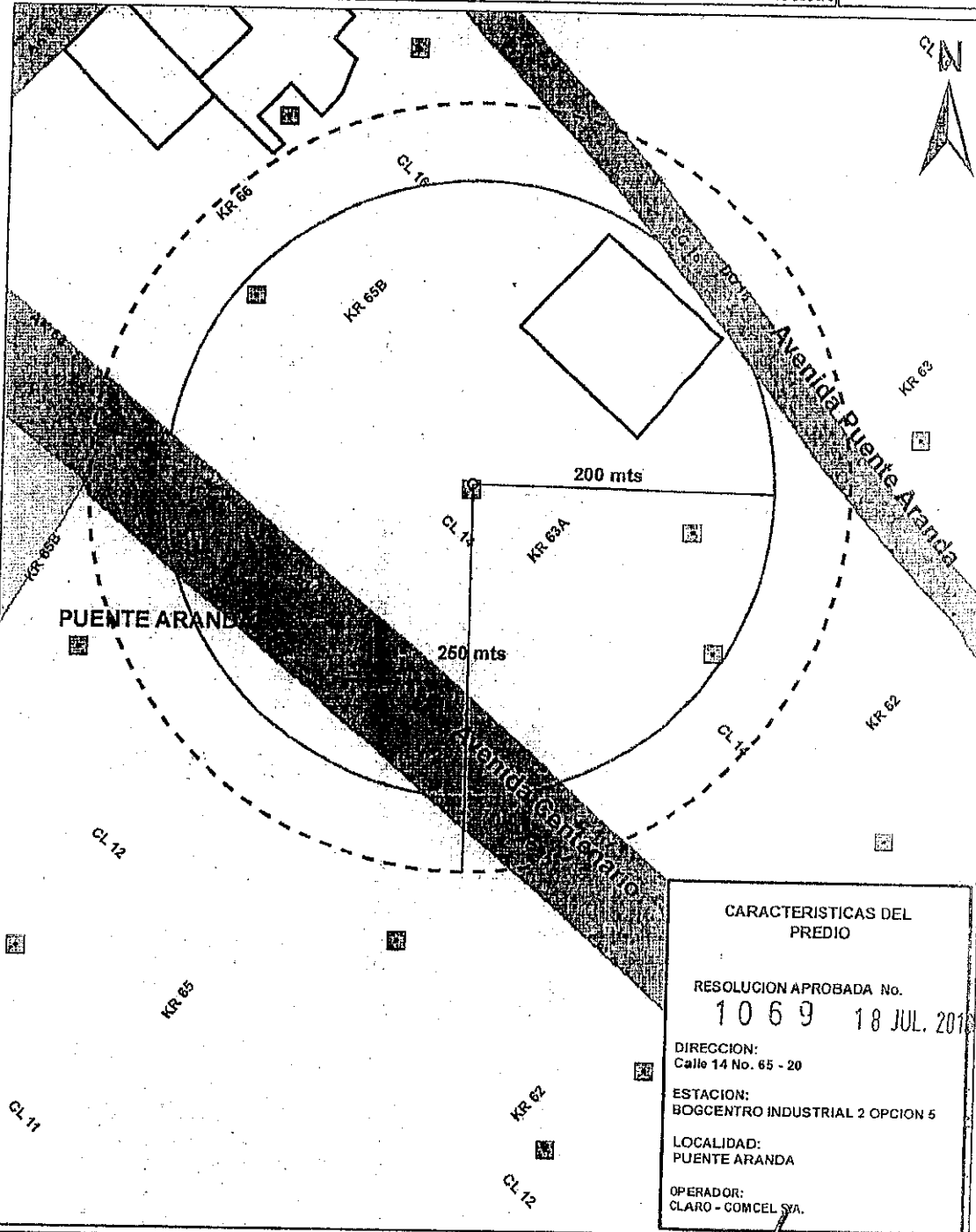
M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SE APRUEBA EL PERMISO PARA LA UBICACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN UNA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL DENOMINADA BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5

Plano N° 01



CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No.
1069 18 JUL. 2018

DIRECCION:
Calle 14 No. 65 - 20

ESTACION:
BOGCENTRO INDUSTRIAL 2 OPCION 5

LOCALIDAD:
PUENTE ARANDA

OPERADOR:
CLARO - COMCEL S.A.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	CONVENCIONES - Unidad Distrito Capital - Unidad Urbana - Unidad de Expansión - Unidad de Via Aéreo - Unidad de Clave por Teléfono - Unidad de Localidad - Unidad de UPZ - Unidad de Municipio - Unidad de Párrafo	CONVENCIONES - Unidad de Via Aéreo - Unidad de Clave por Teléfono - Unidad de Localidad - Unidad de UPZ - Unidad de Municipio - Unidad de Párrafo	CONVENCIONES - Unidad de Via Aéreo - Unidad de Clave por Teléfono - Unidad de Localidad - Unidad de UPZ - Unidad de Municipio - Unidad de Párrafo	MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA Subsecretario Planeación Territorial NELLY YOLANDA VARGAS Abogada SPT EDUARDO NATES MORON Director DVTSP Arquitecto(a) DVTSP Ingeniero(a) DVTSP	
--------------------------------	---	--	--	---	--



BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO:

RENTAL GASTRÓNOMICO

1. DISEÑO DE LAS PLACAS EN METAL INCLUIDO QUE SE INDICARÁ EN EL DISEÑO.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN.
4. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DISEÑO, NOTIFICAR A LA CONSULTORA.

CONTINIO:

ELEMENTOS ESTACION BASE

INDICACIONES:

INDICACIONES:
PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

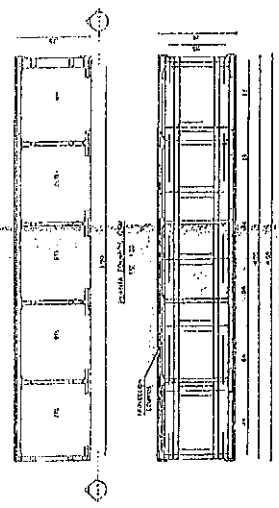
PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

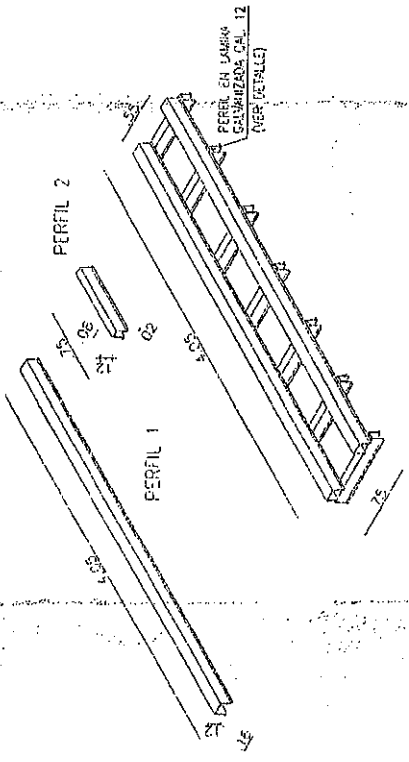
PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20

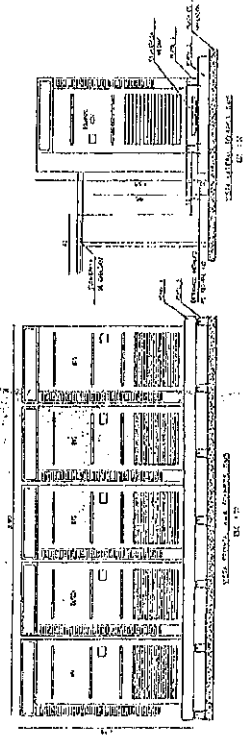
PROYECTO: BOGOTÁ, COLOMBIA
BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 55-20



SECCION TRANSVERSAL
CALLE 14 No. 55-20
BOGOTÁ, COLOMBIA



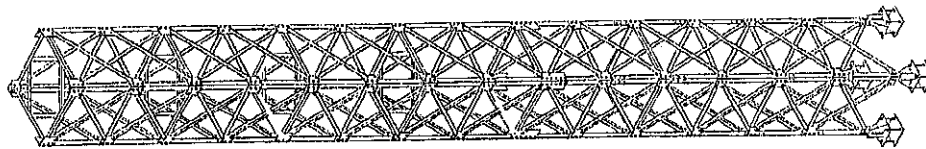
DETALLE PERIL 1 - TIPO OMEGA
LAMINA GALVANIZADA ACERO ASIM 4-570 GRADO 33 CAL 12
ESCALA 1:50



SECCION TRANSVERSAL
CALLE 14 No. 55-20
BOGOTÁ, COLOMBIA

1069
18 JUL. 2016

A3



Torre Estado Inicial
 Color Aeronautica
 Sin Escala

RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN			
Instrumento de Aplicación	Dilución Máxima	Número de Manos	
ANTICORROSIVO	TRINITE O VALVOL	2 - 3 Manos	
Directo o indirecto	1. 500 gr	15 - 25%	2 - 3 Manos

1069
 18 JUL. 2016

		BOG CENTRO INDUSTRIAL CALLE 14 No. 65 - 20 BOGOTÁ - COLOMBIA	
INDICACIONES: 1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (M), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO. 3. DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXTERIORES Y DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA ENFICACION. 4. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERÁ INFORMAR A DIA CONSIGUIORA.			
PROYECTA MIMETIZACION			
CONFIRMA:			
MADEIRAL:			
CONSTRUCCIÓN: Ing. Juan P. Quijano Director General de Construcción		CONTROL: Ing. Juan P. Quijano Director General de Construcción	
REVISOR: COMCEL S.A.		REVISOR: N. González	
INDICACIONES: SIMA-401-BOG CENTRO INDUSTRIAL			
INDICADA:		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2014	
MANEJO:		FECHA: 01 DE 01	



BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 No. 65 - 20

BO
OF AS GENERAL'S:

- DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE
 SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 ES EL PRODUCTO DEL CONSTRUCTOR Y/O
 FABRICANTE PERMITIR TODAS LAS DIMENSIONES
 EN SÍ.
- DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PULCAS
 ESTRUCTURALES EXISTENTES Y DEBEN EVITARSE
 ESTRUCTURAS DE LA EDUCACIÓN.
- EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O
 CAMBIO SE DEBERÁ INFORMAR A ESTA
 COMISIÓN.

LOCALIZACION
PLANTA ESTACION
PLANTA GENERAL
CUADRO DE ASES

DATE: _____
 FIELD ADDRESS: _____
 ANALYST: _____

DONALD C. COOPER PRESIDENT	ROBERTA VICE PRESIDENT	MARTIN SECRETARY	ALAN TREASURER
ARIZONA			
ANA GARCIA DE MENDOZA ANA GARCIA DE MENDOZA			
N. GARCIA			
CONCEL S.A.			

INDICADA	INDICADA	SEPTIEMBRE DE 2015
----------	----------	--------------------

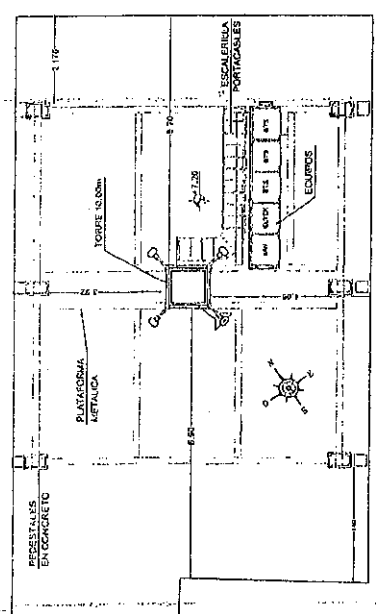
A

NOTA No.

01 DE 03

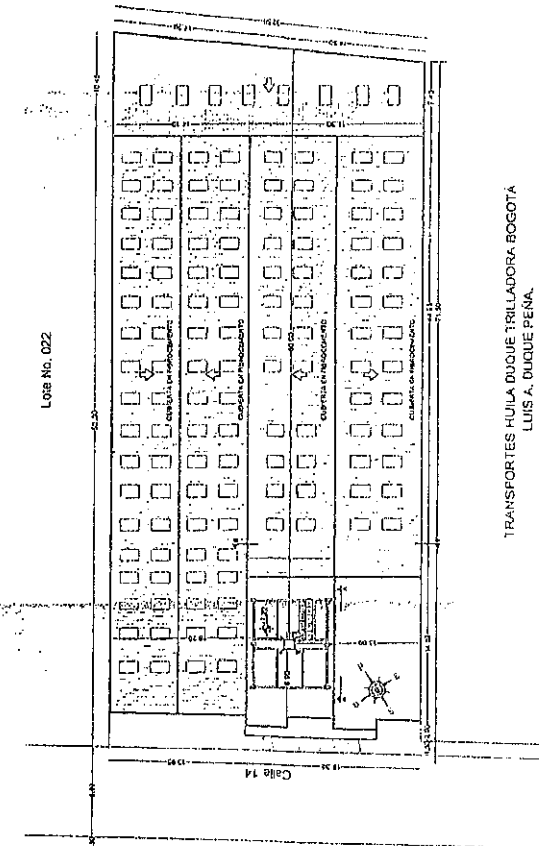
879

c

PLANTA ESTACION BASE
1/50

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	2338.32 m²
AREA ARRENDADA	100.00 m²
AREA EQUIPOS GSM	6.00 m²

ELEMENTOS PUNTUALES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ALICATA	1000	1	1000
2	ALICATA	1000	1	1000
3	ALICATA	1000	1	1000
4	ALICATA	1000	1	1000
5	ALICATA	1000	1	1000
6	ALICATA	1000	1	1000
7	ALICATA	1000	1	1000
8	ALICATA	1000	1	1000
9	ALICATA	1000	1	1000
10	ALICATA	1000	1	1000
11	ALICATA	1000	1	1000
12	ALICATA	1000	1	1000
13	ALICATA	1000	1	1000
14	ALICATA	1000	1	1000
15	ALICATA	1000	1	1000
16	ALICATA	1000	1	1000
17	ALICATA	1000	1	1000
18	ALICATA	1000	1	1000
19	ALICATA	1000	1	1000
20	ALICATA	1000	1	1000
21	ALICATA	1000	1	1000
22	ALICATA	1000	1	1000
23	ALICATA	1000	1	1000
24	ALICATA	1000	1	1000
25	ALICATA	1000	1	1000
26	ALICATA	1000	1	1000
27	ALICATA	1000	1	1000
28	ALICATA	1000	1	1000
29	ALICATA	1000	1	1000
30	ALICATA	1000	1	1000
31	ALICATA	1000	1	1000
32	ALICATA	1000	1	1000
33	ALICATA	1000	1	1000
34	ALICATA	1000	1	1000
35	ALICATA	1000	1	1000
36	ALICATA	1000	1	1000
37	ALICATA	1000	1	1000
38	ALICATA	1000	1	1000
39	ALICATA	1000	1	1000
40	ALICATA	1000	1	1000
41	ALICATA	1000	1	1000
42	ALICATA	1000	1	1000
43	ALICATA	1000	1	1000
44	ALICATA	1000	1	1000
45	ALICATA	1000	1	1000
46	ALICATA	1000	1	1000
47	ALICATA	1000	1	1000
48	ALICATA	1000	1	1000
49	ALICATA	1000	1	1000
50	ALICATA	1000	1	1000
51	ALICATA	1000	1	1000
52	ALICATA	1000	1	1000
53	ALICATA	1000	1	1000
54	ALICATA	1000	1	1000
55	ALICATA	1000	1	1000
56	ALICATA	1000	1	1000
57	ALICATA	1000	1	1000
58	ALICATA	1000	1	1000
59	ALICATA	1000	1	1000
60	ALICATA	1000	1	1000
61	ALICATA	1000	1	1000
62	ALICATA	1000	1	1000
63	ALICATA	1000	1	1000
64	ALICATA	1000	1	1000
65	ALICATA	1000	1	1000
66	ALICATA	1000	1	1000
67	ALICATA	1000	1	1000
68	ALICATA	1000	1	1000
69	ALICATA	1000	1	1000
70	ALICATA	1000	1	1000
71	ALICATA	1000	1	1000
72	ALICATA	1000	1	1000
73	ALICATA	1000	1	1000
74	ALICATA	1000	1	1000
75	ALICATA	1000	1	1000
76	ALICATA	1000	1	1000
77	ALICATA	1000	1	1000
78	ALICATA	1000	1	1000
79	ALICATA	1000	1	10



ANTA GENERAL DE CUBIERTA 1/200

TRANSFORTES HUILA DUQUE TRILLADORA BOGOTÁ
LUIS A. DUQUE PEÑA.

1069
18 JUL. 20

8 JUL. 2016



BOG CENTRO INDUSTRIAL
CALE 14 No. 63-20

BOGOTÁ - COLOMBIA

ALIAS CONTRATO

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTIVO FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. DEBE ENTENDERSE IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXISTENTES Y DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN.
4. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO SE DEBERÁ INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

FACHADA PRINCIPAL
CORTE A-A'
CORTE B-B'

CONTENIDO

ALIAS CONTRATO

FECHA	REVISIÓN	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
10/06/2016	1	Ing. Juan R. Ospina J.	Ing. Juan R. Ospina J.	Ing. Juan R. Ospina J.

PROYECTO:
ARC GIOVANNI LEONARDO
CALLE 14 No. 63-20

CLIENTE:
COMCEL S.A.

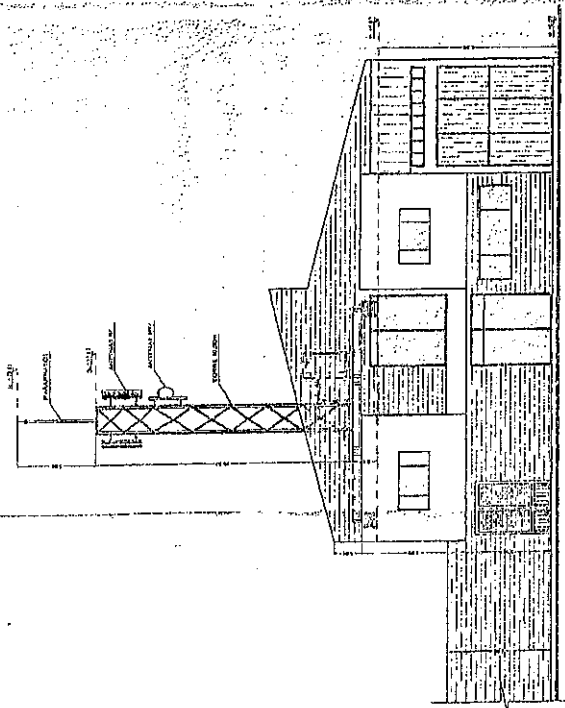
CONSTRUCTIVO:
SIMA-001-ARC BOG CENTRO INDUSTRIAL

INDICADA
SEPTIEMBRE DE 2014

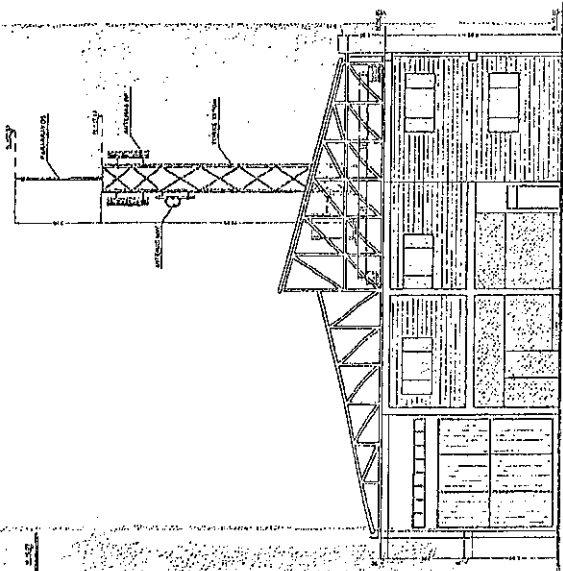
FECHA DE 02 DE 03

A2

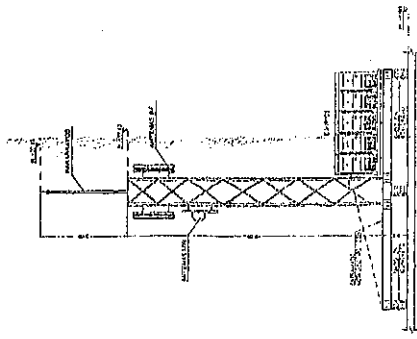
1069
18 JUL. 2016



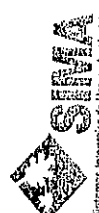
FACHADA PRINCIPAL
E.C. 1/75



CORTE A-A'
E.C. 1/75



CORTE B-B'
E.C. 1/75



BOG-CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 # 67-20
BOGOTÁ - COLOMBIA

- PROYECTO: SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA Y ALARMA
1. DIMENSIONES CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA SE INDICARÁN EN LA UNIDAD DE LONGITUD QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 2. RESPONDERÁN DEL CONDUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SIEMPRE.
 3. TODAS LAS PARTES DE LA ESTRUCTURA DEBERÁN SER GARANTIZADAS POR EL FABRICANTE Y DEBERÁN SER GARANTIZADAS EN LA ESTRUCTURA.
 4. LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBERÁN SER GARANTIZADOS EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA.
 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ANILLO PLANO DE PRESIÓN Y TUBERÍA.
 6. LAS SOLDADURAS DEBERÁN CUMPLIR NORMAS AWS.
 7. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBERÁN SER VARILLAS ROSCADAS EN ACERO SAE 1008 GALVANIZADAS EN CALIENTE.
 8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO SE DEBEA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

TORRE METÁLICA H= 10.00 MS
PLATAFORMA METÁLICA
DETALLES ESTRUCTURALES

NOTAS:
1. NORMA ASTM A 36 GRADO A
2. RESISTENCIA FUNDIDA 20,000 PSI
3. TORNILLOS SAE 1008
4. ANILLO PLANO SAE 1008
5. TORNILLO A 3/8 CON ANILLO PLANO SAE 1008
6. TORNILLO A 1/2 CON ANILLO PLANO SAE 1008

ACORDADO:

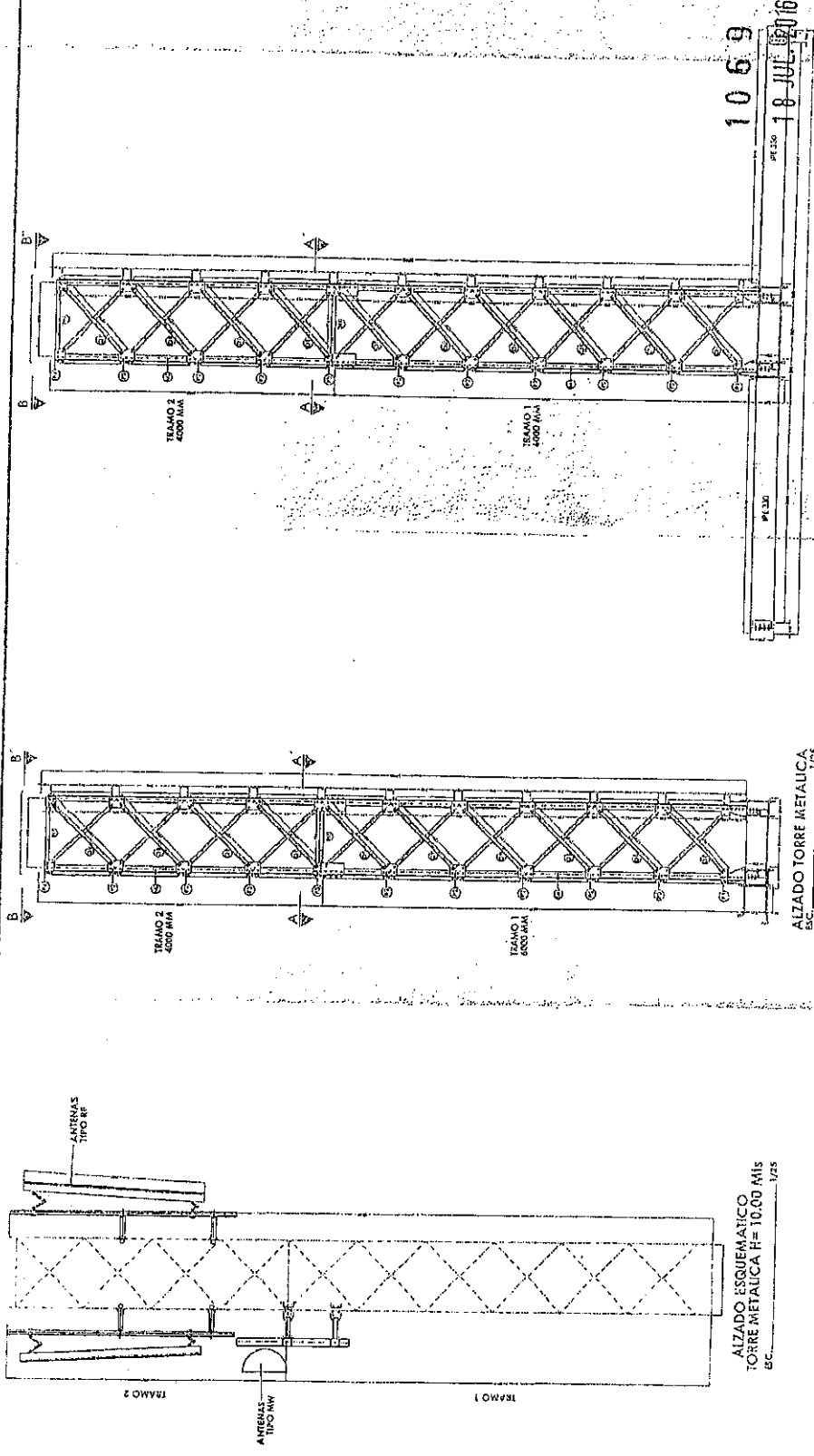
INGENIERO CIVIL: [Firma]
INGENIERO MECÁNICO: [Firma]
INGENIERO ELÉCTRICO: [Firma]
INGENIERO DE MATERIAS PLÁSTICAS: [Firma]
INGENIERO DE SISTEMAS: [Firma]
INGENIERO DE SEGURIDAD: [Firma]
INGENIERO DE CALIDAD: [Firma]
INGENIERO DE MANTENIMIENTO: [Firma]
INGENIERO DE PROYECTO: [Firma]

BOG-CENTRO INDUSTRIAL

INDICADA

NOVIEMBRE DE 1974

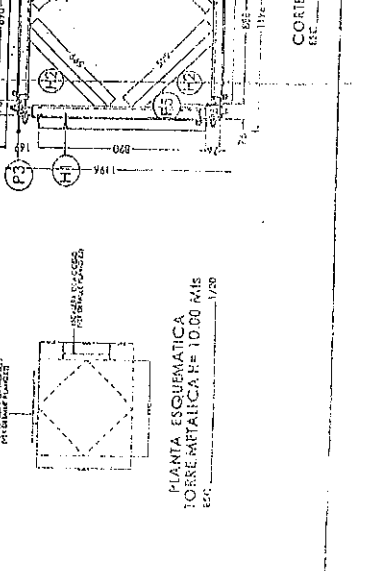
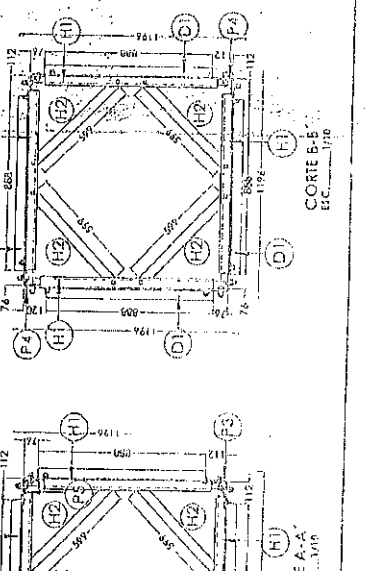
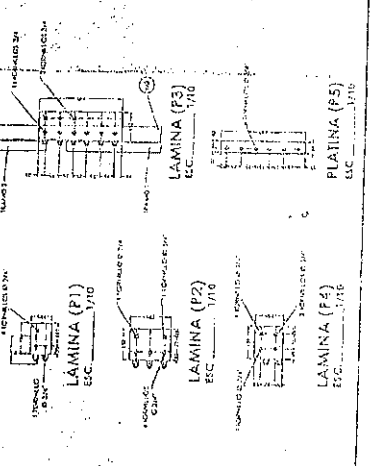
DI DE CS



ALZADO TORRE METÁLICA Y PLATAFORMA METÁLICA E.C. 1/25

ALZADO TORRE METÁLICA E.C. 1/25

ALZADO ESQUEMÁTICO TORRE METÁLICA H= 10.00 MS E.C. 1/25





BOG. CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 # 65-20
BOGOTÁ - COLOMBIA

NOMES GERAIS:

1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (mm), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. EL PERSONAL QUE DEBE CONSTRUIR NO DEBE SER EL MISMO QUE EL QUE FABRICANTE USÓ PARA LOS DISEÑOS EN SERVO.
3. DESDE ENTRENAMIENTO, LA UNIDAD DE PLACAS ESTRUCTURALES DEBEN SER ENTRENADAS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA FABRICACIÓN.
4. LOS SERVO MOTORES DEBEN SER CALIBRADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM-A12.
5. TODOS LOS TORILLOS VAN CON UNA CUELLO PLANA DE PRESIÓN Y TUBERÍA.
6. LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPLIR NORMAS AWS, VÉASES ELECTRODOS F. 4023.
7. LOS TORILLOS DE LA UNIDAD DEBEN SER VARNALAS ROSCADAS EN CIERRO LAS 1000 GALVANIZADOS EN CALIENTE.
8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO SE DEBE INFORMAR A ESTA COMISIÓN.

TORRE METALCA H= 10.00 MS
 PLATAFORMA METALCA
 DETALLES ESTRUCTURALES

MATERIALES:
 TUBERIA ASTM A - 23 GRADO A
 PERFOR. DE ACERO A - 36
 BERNIERO P - 420 MPa
 CONCRETO C - 31 MPa
 ANCLAS ACERO SAE 1022
 IGURLOS A - 325 CON ARANDELA PLANA - 305X50X3
 25X30X3

NO. 24729	DATE	1964
NO. 24729	DATE	1964

[illegible]

1. James Rodriguez
 Mr. 2100 - 2027 544
 Español Rodriguez E.
 Arq. Giovanni Maldonado L.
 Mr. 431000 - 2224 14

DATE NO.

[illegible]

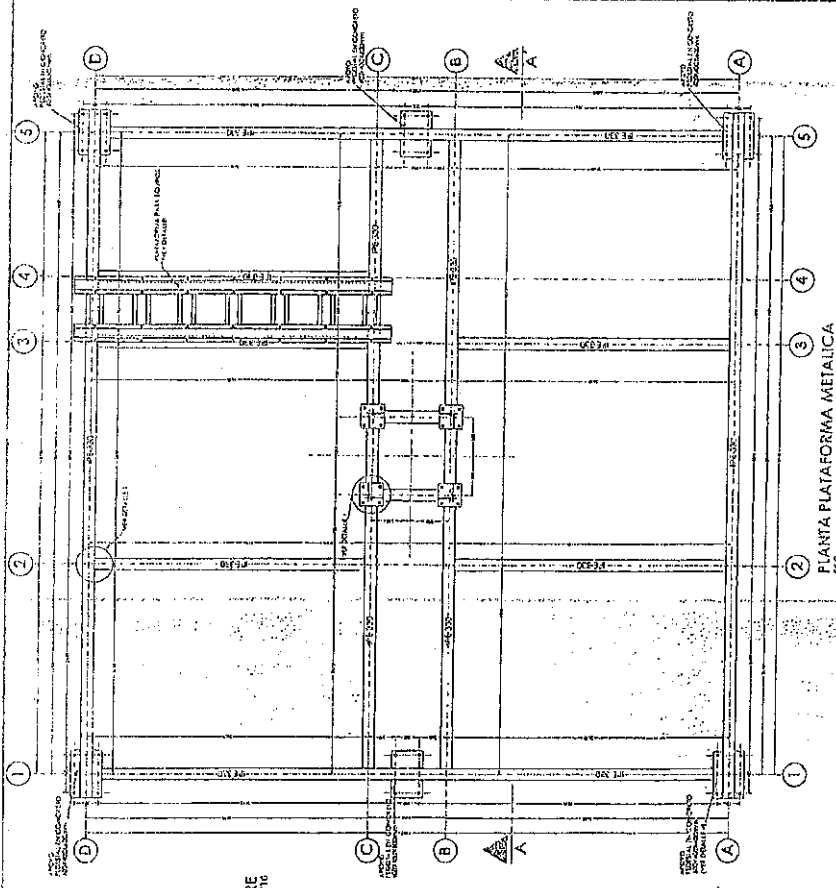
100-443887-100

INDICADA

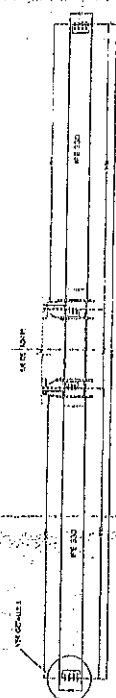
02 DE 65

Time of Day	Sleeping	Resting	Sitting	Standing	Walking	Running
0	100	0	0	0	0	0
4	100	0	0	0	0	0
8	100	0	0	0	0	0
12	100	0	0	0	0	0
16	100	0	0	0	0	0
20	100	0	0	0	0	0
24	100	0	0	0	0	0

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112



PLANTA PLATAFORMA METALICA

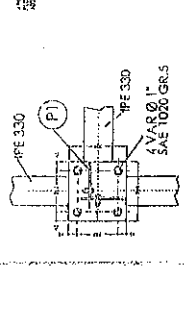


SECCION A-A'

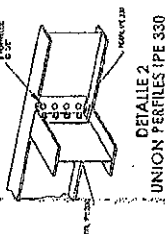
ITEM	DESCRIPCION	DIMENSION	CANTIDAD
H1	HORIZONTAL	12" x 1/8"	8
H2	HORIZONTAL	12" x 1/8"	8
D1	DIAGONAL	12" x 1/8"	80
M1	MONTANTE	12" x 1/8"	4
M2	MONTANTE	12" x 3/8"	4
L1	LAMINA	150 x 110 x 5/16"	8
P2	LAMINA	150 x 220 x 5/16"	64
P3	LAMINA	150 x 440 x 5/16"	8
P4	LAMINA	159 x 110 x 5/16"	8
P5	PLATINA	64 x 440 x 1/2"	8

1059

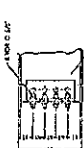
SECRET



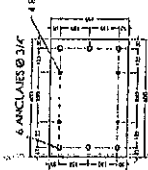
DETALLE 1
SISTEMA ANCLAJE PLATAFORMA Y TORRE



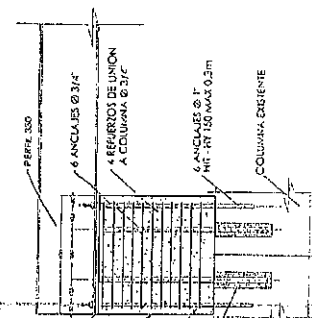
DETALLE 2
UNION PERFILES: PE 330



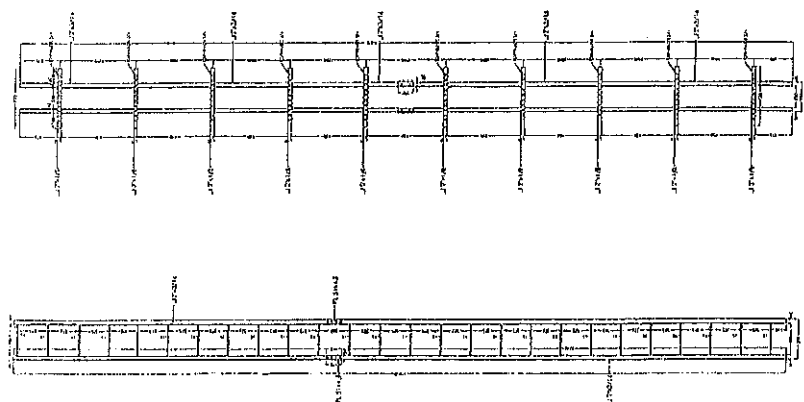
DETALLE 3
SISTEMA ANCLAJE PLATAFORMA



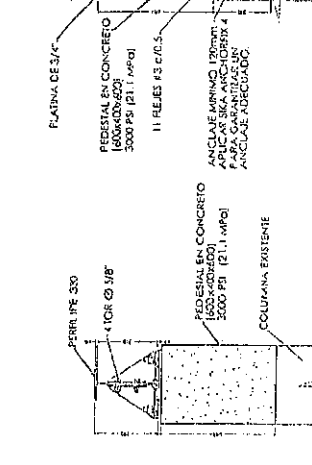
DETALLE 4
PLANTA DE PEDESTAL



EPOTEC 1-1
TIVOS PARA SOLDAR CONCRETO



ESCALERA DE ACCESO
1/25



ALZADO LATERAL

ANCLAJE PEDESTAL A COLUMNA 1/10

Journal of Management Education 35(10) 1103-1116



SIAA
Sistema Integrado de Antenas

BOG CENTRO INDUSTRIAL
CALLE 14 # 45-70
BOGOTÁ - COLOMBIA

PROYECTO:

1. DIMENSIONES DADAS EN JALAFORDI PERIL 34110 QUE SE PODRAN OTRA UNIDAD.
2. EL RESPONDERA DEL CONTRUCCION VIO FABRICANTE VERTICAL TODAS LAS DIMENSIONES EN SINO.
3. DEBE ENTREGAR EL IMPACTO A PLACA ESTACIONARIS EN UNAS YOMAS ELABORAR ESTACIONARIS DE LA GEF DACION.
4. LOS ELEMENTOS METALICOS DEBERAN CALVARELOS EN CALHE DE ACUERDO A LA NORMA ASIA A-123.
5. TODOS LOS TORNELOS VAN CON UNA LOGIA PLANA DE PERSON Y TUBERIA.
6. LAS SONDAS DEBERAN CUBRIR NORMAS ANE UNAS ELECTRICOS E-1023.
7. LOS TORNELOS DE ANCHOS DEBERAN VARIAS ROSCADAS EN ACERO SAH ROS CARVARELOS EN CALEHE.
8. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

CLIENTE:

PLATAFORMA DE EQUIPOS GSM
SOPORTE PARA ANTENAS TIPO RF
SOPORTE PARA ANTENAS TIPO MW

PROYECTO:

PROYECTO DE ANTENAS TIPO RF
PROYECTO DE ANTENAS TIPO MW
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM

PROYECTO:

PROYECTO DE ANTENAS TIPO RF
PROYECTO DE ANTENAS TIPO MW
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM

PROYECTO:

PROYECTO DE ANTENAS TIPO RF
PROYECTO DE ANTENAS TIPO MW
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM

PROYECTO:

PROYECTO DE ANTENAS TIPO RF
PROYECTO DE ANTENAS TIPO MW
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM

PROYECTO:

PROYECTO DE ANTENAS TIPO RF
PROYECTO DE ANTENAS TIPO MW
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM
PROYECTO DE ANTENAS TIPO GSM

